CONTRATO 4600098557 DE 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	TYELL S.A.S.
NIT:	900.597.216-0
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS FERNANDO MONSALVE CATAÑO
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.694.522
OBJETO:	SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR (LOTE 9 – UNIFORMES DEPORTIVOS)
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/L ($357.000.000,00) INCLUIDO IVA
ADICIONES:	N/A
DURACIÓN INICIAL:	OCHO (8) MESES SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA.
AMPLIACIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	CUATRO (04) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
FECHA DE TERMINACIÓN:	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**AMPLIACIÓN Nro. 01:** POR UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) HASTA TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2024, AMBAS FECHAS INCLUSIVE**.**

ANTECEDENTES:

El Decreto 883 de 2015 en su artículo 120, define a la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía como una dependencia del nivel central, que tendrá como responsabilidad la gestión integral del talento humano, la planeación

organizacional, el direccionamiento de los sistemas y modelos organizacionales, la definición de la estructura organizacional del ente central y el servicio a la ciudadanía, para el mejoramiento continuo y la correcta prestación del servicio.

Dentro del Plan de Desarrollo "Medellín Futuro 2020-2023", en la línea estratégica 5: Gobernanza y Gobernabilidad, se ubica el Componente 1: Gobierno Transparente, que tiene como objetivo "Fortalecer el ejercicio de la gestión pública desde la apuesta por un nuevo liderazgo institucional, que procure mecanismos de articulación interna y focalización de la acción pública para el cierre de brechas, basadas en la transparencia y la confianza donde se conjuguen acciones conjuntas, integrales e integradas en la defensa y protección de lo público". Dentro de este componente se encuentra el Programa 1: Talento Humano para el Buen Gobierno, que tiene dentro de sus objetivos general "Gestionar el talento humano en las diferentes etapas del ciclo de vida laboral mediante políticas, planes, programas y proyectos que promuevan su potenciación en las dimensiones de la integralidad del ser, el compromiso, el involucramiento y el empoderamiento de las competencias inherentes a su rol, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad en la prestación del servicio".

El Plan de Bienestar e Incentivos de la Alcaldía de Medellín hace parte integral del Plan Estratégico de Talento Humano 2023, el cual responde a lo plasmado en la Propuesta de Gobierno 2020-2023 “Medellín Futuro”, en la Línea 5. Gobernanza y Gobernabilidad, Componente 5.1 Gobierno Transparente, Programa Talento Humano para el Buen Gobierno y los Proyectos Diseño e implementación de estrategias para el desarrollo del talento humano del Distrito y a la Contribución a la solución de las necesidades de Vivienda de la Alcaldía.

En el marco del Plan de Bienestar Laboral e Incentivos, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, a través de la Unidad de Desarrollo Humano, es la encargada de gestionar la compra del vestuario para los servidores públicos que tienen derecho a ella por convención, por norma o debido a sus funciones para la ejecución de las mismas.

El calzado y vestido que se entrega deben ser adecuados a la naturaleza del trabajo ejecutado y al medio ambiente en que se desarrolla.

El contrato 4600098557 de 2023 celebrado entre TYELL SAS y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, responde a la solicitud de suministrar uniformes deportivos para aquellos servidores que lo requieren.

El contrato se ejecuta con las especificaciones y actividades estipuladas en sus documentos previos; así mismo garantizando el suministro del Lote 8 Uniformes Deportivos.

En la actualidad no se ha realizado modificación al contrato.

A la fecha de elaboración del presente documento no se presenta proceso sancionatorio ni incumplimientos por parte del contratista.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 357.000.000
Adiciones	- 0 -
Total valor del contrato más adiciones	$ 357.000.000
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 354.858.000
Saldo del contrato	$ 2.142.000,00
Porcentaje de ejecución financiera	99,4%
Porcentaje de ejecución física	99,4%

El saldo pendiente del contrato de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($2.142.000) por ejecutar será motivo de reserva, será cancelado el próximo año con recursos 2024 cuando sean autorizados por la secretaria de hacienda

JUSTIFICACIÓN:

El Decreto 1978 de 1986, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988", establece que "*Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo*". Igualmente estipula que la dotación que deberá entregar la entidad debe ser apropiada para la labor que cumple el empleado, quien la deberá usar para el cumplimiento de la misma.

Tal como lo expresa el Plan de Bienestar Laboral e Incentivos del Distrito Especial de Medellín, el vestido y calzado de labor, se entrega a aquellos servidores que, por norma, por convención o debido a sus funciones, tienen derecho a la dotación. Debido a ello la administración también ha realizado procesos de concertación con diferentes grupos de trabajo, que por norma y por las actividades que desempeñan son beneficiarios de la dotación y ha ejecutado con ellos evaluación técnica de las prendas, considerando las labores específicas del trabajador a tener en cuenta para el diseño y proceso de fabricación del vestuario, así mismo ha determinado la obligatoriedad del uso.

El Vestido y Calzado de Labor es al interior de la Administración Distrital un suministro de consumo permanente que atiende a las dinámicas administrativas que una entidad como la Alcaldía de Medellín experimenta en su talento humano en los diferentes grupos de trabajo que son beneficiarios de este suministro.

Durante la ejecución del contrato 4600098557 de 2023 se presentaron ajustes por cambio de tallas a suministrar, por ende, desde la supervisión del contrato se adelantaron gestiones con el proveedor para atender estos requerimientos y quedaron algunas prendas pendientes por entregar y para realizar estas reposiciones el proveedor requiere programar materias primas y proceso de fabricación.

De acuerdo con lo anterior es necesario efectuar una ampliación por un (01) mes, contado a partir del 01 de enero de 2024 hasta 31 de enero de 2024, ambas fechas inclusive al contrato 4600098557 de 2023 para ejecutar con el recurso disponible para la vigencia de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($2.142.000)

Proyección a 31 de enero de 2024

UNIFORMES				
Ítem	Uniforme competencias	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
		20	$ 90.000,00	$ 1.800.000,00
SUBTOTAL				$ 1.800.000,00
IVA				$ 342.000,00
TOTAL				$ 2.142.000,00

En consideración de lo expuesto, expongo situaciones fácticas reales de la modificación, su congruencia normativa, y su impacto en beneficio de los servidores públicos.

Teniendo en cuenta lo precedente, la modificación permite además contribuir con el cumplimiento de los fines de la contratación estatal contenidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993:

> *"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Esta solicitud se justifica invocando la preservación del interés general y la ejecución adecuada de los recursos públicos.

El día 04 de julio de 2023 se inició la ejecución del contrato, con un término de duración de ocho (08) meses sin exceder la presente vigencia, esto es desde el día cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), contando con tiempo de ejecución del contrato de acuerdo con el restablecimiento de las condiciones iniciales del contrato.

ANALISIS DE RIESGOS:

Se realizó control teniendo presente las modificaciones aquí presentadas y justificadas con el fin de verificar si se generan riesgos adicionales que deban ser incluidos en la matriz de análisis de riesgos, llegando a la conclusión de que dichas acciones de realizar modificación en el alcance no generan cambio alguno en los riesgos identificados inicialmente dentro del contrato.

GARANTIAS Y ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS CONTRACTUALES:

Una vez viabilizada la solicitud y se presente anexo de la modificación al contrato se generará por parte del CONTRATISTA, la actualización de pólizas de acuerdo con las nuevas condiciones contractuales, las cuales serán entregadas a la Entidad para su revisión y aceptación con el certificado de garantías.

La supervisión y el Ordenador del gasto dejan constancia de que durante la ejecución del contrato No. 4600098557 de 2023 no se han presentado circunstancias fácticas o jurídicas atribuibles al contratista que afecten la ejecución del contrato o el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que no ha sido necesario iniciar procesos administrativos sancionatorios o medidas de apremio tendientes al cumplimiento del objeto contractual, la modificación solicitada no varía ni el objeto ni el alcance del contrato.

Las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Se ha mantenido el objeto y el alcance del contrato
2. Se guarda para ambas partes el equilibrio económico.
3. A la fecha no existe proceso sancionatorio por incumplimiento del contratista.

La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la Secretaría de Suministros y Servicios.

SOLICITUD:

Conocidas las explicaciones aducidas anteriormente, y verificadas por el supervisor del contrato se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad.

MODIFICACIÓN 01:

AMPLIACIÓN nro. 01: POR UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) HASTA TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2024, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N° 45 de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, del 18 de diciembre de 2023.

ANEXOS:
Formato Cód. FO-GECO-053 Lista de chequeo modificación de contrato.

- Antecedentes de consulta de responsables Fiscales, Inhabilidades e Incompatibilidades de la Procuraduría y Contraloría y el de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. Medidas correctivas Consultas de la persona natural, Representante Legal y jurídica, vigente
- Copia del acta del Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía con su constancia de asistencia y aprobación

Atentamente,

CARLOS ALBERTO YEPES PERALTA

Supervisor

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia